



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 452

POR CUANTO: La resolución número 381 de fecha 9 de mayo de 2015 del Ministro de Salud Pública reconoció en el resuelvo PRIMERO a la medicina natural y tradicional como una especialidad médica integradora y holística de los problemas de salud que emplea métodos para la promoción de salud, prevención de enfermedades, su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, a partir de los sistemas médicos tradicionales y otras modalidades terapéuticas que se integran entre sí y con los tratamientos convencionales de la medicina occidental moderna; y a esos efectos definió las modalidades y alcances terapéuticos de diez modalidades que se han implementado y desarrollado en el Sistema Nacional de Salud y que establece en el Resuelvo TERCERO los requerimientos a cumplir para la aprobación de nuevas modalidades terapéuticas de la medicina natural y tradicional en el país.

POR CUANTO: El viceministro que atiende la asistencia médica y social, los medicamentos y la tecnología médica, la docencia y la ciencia e innovación tecnológica ha elevado al que resuelve la propuesta para aprobar el sistema médico tradicional de AYURVEDA como una nueva modalidad de la medicina natural y tradicional en el sistema nacional de salud, cumpliendo los tramites de rigor previstos en la resolución 381 del año 2015 y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud Pública suscribió en el año 2018 un Memorándum de Entendimiento con el Ministerio de AYUSH de la República de la India para la cooperación en el área de los sistemas médicos tradicionales y la homeopatía, por el que se ha logrado el intercambio de información científica para la introducción en Cuba de AYURVEDA como un sistema médico tradicional, información científica que ha sido evaluada con criterio favorable por el Grupo Nacional y la Sociedad Científica de la especialidad de Medicina Natural y Tradicional, que se ha nutrido igualmente de los aportes de la medicina natural china, coreana y vietnamita, reconociendo a la AYURVEDA como un sistema de evolución milenario en la India,

que cuenta con la sabiduría ancestral, la experiencia clínica y la investigación, todo lo cual en su conjunto fue evaluado por el Centro para el Control Estatal de los Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos como autoridad reguladora y que emitió dictamen favorable para su aprobación como una nueva modalidad de la Medicina Natural y Tradicional en el Sistema Nacional de Salud y que fuera aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Dirección del Ministerio de Salud Pública efectuado el 29 de noviembre del corriente.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el Artículo 145 inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar como modalidad de la medicina natural y tradicional en el Sistema Nacional de Salud a AYURVEDA, reconocida como un sistema médico tradicional, con un enfoque integral y científico, basado en la sabiduría ancestral, la experiencia clínica y la investigación y que actualmente se desarrolla en los paradigmas contemporáneos de la ciencia y la tecnología, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos previstos en la Resolución número 381 del año 2015 del Ministro de Salud Pública.

SEGUNDO: A los efectos de la implementación y desarrollo de la modalidad de AYURVEDA en el Sistema Nacional de Salud, le es de aplicación lo dispuesto en la resolución número 381 del año 2015 del Ministro de Salud Pública.

TERCERO: El viceministro que atiende la asistencia médica y social, los medicamentos y la tecnología médica, la docencia y la ciencia e innovación tecnológica queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los efectos de la introducción ordenada de la nueva modalidad en el Sistema Nacional de Salud.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor al día siguiente de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE a los viceministros del organismo.

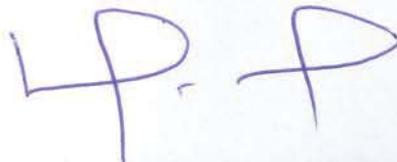
COMUNÍQUESE a los directores de unidades de subordinación nacional, directores provinciales de salud y del municipio especial Isla de la Juventud, rectores de las universidades de ciencias médicas, al Presidente del Consejo Nacional de Sociedades Científicas de la Salud y del Grupo Nacional de la Especialidad de Medicina Natural y Tradicional.

DÉSE CUENTA a los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución, debidamente firmado, en la Dirección Jurídica del organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los ³⁰ días del mes *noviembre* de 2019. "Año 61 de la Revolución".



DR. JOSÉ ANGEL PORTAL MIRANDA